



**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA  
LEGAL Y  
TÉCNICA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Editor :**

Dirección Boletín  
Oficial Municipal

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

**Responsible  
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente  
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur

Gladys N. Zuñiga

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**

**Dirección :** Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
**Tel.** (0299)  
4491200 -Interno  
4466

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

**E-MAIL:**

[boletinoficial@  
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

## SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 20
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 21 a 29

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### BAJAS

**0182/2019:** Pino Luís Jorge.-

**0186/2019:** Quirulef Abel Celestino.-

#### LICENCIAS

**0189/2019:** Valdez Javier Esteban.-

#### MODIFICA DECRETO

**0205/2019:** Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0423/18.-

#### PRACTICAS RENTADAS

**0198/2019:** Aprueba los Contratos de Práctica Rentada, para cumplir tareas administrativas dependientes de la Dirección General de Contrataciones –Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública- Secretaría de Obras Pública.-

#### RECLAMO ADMINISTRATIVO

**0191/2019:** Berra Jorgelina.-

#### SERVICIOS

**0117/2019:** Deja sin efecto las designaciones políticas de Morales Yolanda Noemí, y Soto Melanie Abril. Aprueba los Contratos de Locación de Servicios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Transito en Escuelas” según Anexos I a X; como así también bajo modalidad C.U.I.T.; y asimilados a categoría, de las personas que detallan en el presente.-

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### ACTA ACUERDO

**0180/2019:** Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A.-

## DECLARA DE INTERES MUNICIPAL

**0203/2019:** Taller de Ciclo Mecánica “ReCiclo”, a llevarse a cabo durante el ciclo lectivo 2019 por la organización Ciclistas Urbanos Confluencia.-

## VISITANTE DE HONOR

**0207/2019:** Embajador de la República Federal de Alemania en la República Argentina, Sr. Jurgen Christian Michael Mertens.-

## CONTABILIDAD

### LICITACIONES

**0183/2019:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos-; y llama a Licitación Pública N° 3/2019, para la “Adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Invierno”.-

## CONTRATACIONES

### OBRA PÚBLICA

**0190/2019:** Obra: “Red Cloacal Loteo Yupanqui Oeste Manzanas J, K, L, M Y N”, contratada con la empresa Abi S.R.L..-

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

### RECURSO DE APELACIÓN

**0204/2019:** Dr. Cristian Alberto kruger, en su carácter de apoderado de la firma Honda Motor De Argentina S.A..-

## LOTEOS

### VENTA

**0195/2019:** Adjudica en Venta a favor de los señores Gladys Haydee Caballero Delgado y Hector Javier Carrillo Borquez, el inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 22 del B° Gran Neuquén Norte.-

**0196/2019:** Adjudica en Venta a favor de los señores Ana Paola Peletay y Gustavo Andrés Campos, el inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana A del B° Ciudad Industrial “Obispo Jaime de Nevares” – Sector II.-

**0200/2019:** Adjudica en Venta a favor de la Sra. Andrea Beatriz Farfan, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 66 del B° Provincias Unidas.-

**0201/2019:** Adjudica en Venta a favor de la Sra. Edith Ester Carrasco Cárrialo, el inmueble individualizado como Lote 25 de la Manzana 7 del B° Islas Malvinas, Sector Cordón Colón.-

**0202/2019:** Adjudica en Venta a favor de la Sra. Lorena Noel Fernandez y del Sr. Ariel Quintana el inmueble individualizado como Lote 08 de la Manzana 14 del B° Alto Godoy.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **OFICIOS JUDICIALES**

**0192/2019:** “Vazquez Alejandro C/Municipalidad De Neuquén S/Amparo Por Mora” (Expte. N° 100213/18).-

**0193/2019:** “Lopez Juan Manuel C/Municipalidad De Neuquén S/Amparo Por Mora” (Expte. N° 100173/18).-

**0194/2019:** “Argentores Soc. Gral. De Autores De La Argentina C/Municipalidad De Neuquén S/Cobro Sumario De Pesos” (Expte. N° 513412/2016).-

### **RECURSO**

**0206/2019:** Sres. Sergio Fabián Ferragut y Lía Alejandra Ferragut.-

### **RECLAMO**

**0199/2019:** Sr. Dario Alberto Passalacqua, con el patrocinio letrado del Dr. Imanol Gonzalez.-

### **TRANSITO**

#### **ESTACIONAMIENTO RESERVA**

**0184/2019:** Otorga una de Reserva de Apeaje para Hoteles a favor G4 Asociados de la firma S.R.L., propietarios del Apart Hotel Leloir Suites & Meetings, según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**0185/2019:** Otorga una de Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad solicitada por el Sr. Marciano Gil, a favor de su hijo Juan Pablo Gil frente; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**0188/2019:** Otorga una de Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad, solicitada por el SR. Anibal Moreles a favor de su hija Morales Nicol Candela; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**0197/2019:** Otorga una de Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad, a favor de los Sres. Carlos Segundo Muñoz Torres y Cristian Sebastián Muñoz Saez; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0165/2019:** Pago a 5 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A, Seccional Neuquén.-

**0166/2019:** “Carrillo Erices Rogelio Jordan C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora”(Expte 100189/2018).-

**0168/2019:** “Agüero Norma Beatriz C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora” (Expte 100190/2018).-

**0169/2019:** “Barros Carlos Baldemar C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora” (Expte 100210/2018).-

**0170/2019:** “Pires Hugo Rafael C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora”(Expte 100194/2018).-

**0173/2019:** Paga a la firma Amx Argentina S.A.-

**0174/2019:** Autoriza y Aprueba ampliación de la contratación directa de la firma Sanchez Beltran Manuel Rodrigo, mediante Orden de Compra 170/2019.-

**0175/2019:** Reconoce a los a gentes detallados en la presente que realizaron movimientos de fondo dentro de los términos de los Decretos N°s. 1318/02 y 209/11, durante el mes 02/2019, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

**0177/2019:** “Sposetti Juan Carlos C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora”(Expte 100267/2018).-

**0178/2019:** Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 3/2019.-

**0179/2019:** Adjudica Licitación Privada N° 15/2019 a la firma LOUP S.R.L.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0172/2019:** Paga a la firma Cooperativa De Trabajo Copreser Limitada.-

**0181/2019:** Paga a nombre de Fernandez Luciana Alejandra.-

**0182/2019:** Adjudica en la Licitación Privada N° 6/2019, a la firma Stekli Sarita Senobia.-

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**0167/2019:** Revoca el Permiso de Uso y Ocupación a favor del Sr. Juarez Emanuel Diego y la Sra. Ghisolfo Luz Eliana y por la cual se los autorizava a ocupar el inmueble designado provisoriamente como Lote 6 Mza. T del Sector IV – El tanque B° Ciudad Industrial.-

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA**

**0176/2019:** Establece una “Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías”, según croquis que como Anexo I forma parte de la resolución.-

### **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**0180/2019:** Aprueba la nómina y montos correspondiente a las actuaciones de los artistas y escritores en el Subprograma Verano Cultural 2019.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**34/2019:** No hace lugar al reclamo interpuesto por Sr. Sotomayor Muñoz Victor Emilio, socio suministro N° 174101/1.-

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**127/2019:** Transfiere Licencia de Taxi, Interno N° 263, a favor de la Sra. Arguello, Lucia Liliana.-

**128/2019:** Renueva Licencia de Taxi, Interno N° 696, a favor del Sr. Auer Oscar Osvaldo.-

**129/2019:** Renueva la Licencia de Taxi, Interno N° 660, a favor del Sra. Acosta Nelida Noemi.-  
**130/2019:** Renueva la Licencia de Taxi, Interno N° 602, a favor del Sra Gomez Telma Mabel.-  
**131/2019:** Renueva la Licencia de Taxi, Interno N° 609, a favor del Sr.. Sepulveda Mario Ruben.-  
**132/2019:** Renueva la Licencia de Taxi, Interno N° 194, a favor del Sr. Quilodran Benito.-  
**133/2019:** Renueva la Licencia de Taxi, Interno N° 235, a favor del Sr. Cristal Luis Emiliano.-  
**134/2019:** Renueva la Licencia de Taxi, Interno N° 484, a favor del Sr. Sepulveda Flores Cesar.-  
**135/2019:** Renueva la Licencia de Taxi, Interno N° 703, a favor del Sr. De Nigris Alfredo Cesar Omar.-

## ORDENANZA COMPLETA

### CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS

**13869/Promulgada Tácitamente:** Modifica Artículos 294) -Anexo I- y 396) de la Ordenanza N° 12028; e incorpora Artículos 297) BIS y 305 BIS) al Anexo I de dicha ordenanza.  
Deroga Artículo 48) de la Ordenanza N° 13679.-

## DECRETO COMPLETO

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### ACTA ACUERDO

**0179/2019:** Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018.  
Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 20/02/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A..-

## RESOLUCIÓN COMPLETA

### SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

**0171/2019:** Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064.-

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

### BAJAS

DECRETO N° **0182/2019**: Da de baja, a partir del día 18/05/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Pino Luis Jorge, L.P. N° 5599, Categoría 23, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Taller Vehicular y Flota Vial –Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste- Subsecretaría de Mantenimiento Vial –Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 198/19.

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0186/2019**: Da de baja, a partir del día 01/05/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Quirulef Abel Celestino, L.P. N° 6845, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien depende de la División Mantenimiento Preventivo –Dirección de Talleres- Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 200/19 de la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

### LICENCIAS

DECRETO N° **0189/2019**: Prorrogar, con vigencia al día 09/02/2019 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Valdez Javier Esteban, L.P. N° 7534, Categoría 20, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0356/18, Artículo 1º), con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quien depende de la Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por el nombrado y por Informe N° 1238/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

### MODIFICA DECRETO

DECRETO N° **0205/2019**: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0423/18 por el cual se designo políticamente al Sr. Bertoni Guillermo Oscar, L.P. N° 8671, con Categoría 24, para cumplir tareas de asesoramiento dependiente de la Dirección General de Economía Social –Subsecretaría de Empleo y Economía Social- Secretaría de Desarrollo Humano; respecto a la vigencia de la designación, donde dice: "...a partir de su notificación...", **debe decir: "...con vigencia al día 01 de febrero de 2018..."**; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría mediante Nota N° 69/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 824/18.-

## PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0198/2019**: Aprueba los Contratos Individuales de Práctica Rentada suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan en la presente, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 30/06/2019, según lo establecido en el Decreto 0996/09 y su Decreto modificatorio N° 0802/18, para cumplir tareas administrativas dependientes de la Dirección General de Contrataciones –Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública- Secretaría de Obras Públicas; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría y a lo solicitado por Informe N° 1218/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0191/2019**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Berra Jorgelina, L.P. N° 46764, con patrocinio letrado del Dr. Francisco R. Armas, contra la Resolución N° 0460/18 de la Secretaría de Economía y Hacienda, por la cual se rechazó el reclamo presentado oportunamente por la nombrada solicitando la liquidación de las diferencias salariales no percibidas, con mas daños e intereses, por las tareas que desempeñó como guardavidas en este Municipio durante los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018; en razón de que las mismas han sido liquidadas correctamente; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral –Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Dictamen N° 245/18.-

## SERVICIOS

DECRETO N° **0117/2019:Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 01/01/2019, la designación política de la Sra. Morales Yolanda Noemí, L.P. N° 46524, con Categoría 12, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, que fuera efectuada por Decreto N° 0113/16, Artículo 1º); de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 125/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Deja sin efecto, a partir del día 01/03/2019, la designación política de la Sra. Soto Melanie Abril, L.P. N° 8592, con Categoría 24 más el Plus correspondiente, como Asesora de la Coordinación Ejecutiva –Intendencia-, efectuada por Decreto N° 0823/16, Artículo 2º); de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 125/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Art 3º)** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad C.U.I.T., y de Prácticas Rentadas, así como los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Transito en Escuelas”, suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en los **Anexos I a X** que forman parte del presente Decreto, con la vigencia, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 125/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Art 4º)** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al 01/01/2019 y hasta el 30/06/2019, para cumplir tareas como notificadores de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito –Secretaría de Movilidad Urbana-, percibiendo en concepto de honorarios las sumas que se mencionan en el



Anexo I del Decreto N° 0974/18; debiendo emitir factura a favor del Municipio previa certificación de servicios; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 125/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES
48277	GONZALEZ RUIZ GUADALUPE
48278	PEIRETTI MARIA SOLEDAD
48279	ARAYA NADAL EZEQUIEL RODRIGO

**Art 5º)** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con la vigencia, categoría y para cumplir las tareas que en cada caso se menciona; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 125/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos:

**CONTADURÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA**

Dirección de Auditoría de Recursos y Personal  
División de Administración y Control de Vecinales

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DESDE	HASTA	TAREAS
47860	RUSSO ANGELINA	12	01/05/19	30/06/19	ADMINISTRATIVAS

División Control de Contrataciones de Obras Públicas

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DESDE	HASTA	TAREAS
47861	SOTO CARLA MAILEN	18	01/05/19	30/06/19	ADMINISTRATIVAS

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS**

Juzgado N° 1

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DESDE	HASTA	TAREAS
7855	CAMPOS BELEN SOLEDAD	18	01/05/19	30/06/19	ADMINISTRATIVAS

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0180/2019**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 25/02/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A., por la cual la Municipalidad otorga a la concesionaria un aporte de \$ 12.450.000.- en concepto de anticipo correspondiente al mes de Febrero/2019, por la supresión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de

Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## DECLARA DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0203/2019**: Declara de interés municipal el Taller de Ciclo Mecánica “ReCiclo”, a llevarse a cabo durante el ciclo lectivo 2019 por la organización Ciclistas Urbanos Confluencia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° **0207/2019**: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al Embajador de la República Federal de Alemania en la República Argentina, Sr. Jürguen Christian Michael Mertens, con motivo de su presencia en nuestra ciudad, el día 14/03/2019.-

## CONTABILIDAD

### LICITACIONES

DECRETO N° **0183/2019**:**Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos- obrante de fs. 13 a 28 del Expediente OE N° 1459-M-19, para la “Adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Invierno” solicitada por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística –Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda, con destino al personal de distintas dependencias municipales.-

**Art 2º)** Llama a Licitación Pública N° 3/2019, con apertura de ofertas para el día 25/03/2019, a las 10:00 Hs, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Art 4º)** Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 3/2019, a partir del día 07 y hasta el día 20/03/2019, inclusive

**Art 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula Particulares y Generales, y Anexos- de la Licitación Pública N° 3/2019, en \$5.000.-

**Art 6º)** Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 3/2019, en los diarios de mayor difusión.-

## **CONTRATACIONES**

### **OBRA PÚBLICA**

DECRETO N° **0190/2019: Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 13 del Expediente OE N° 5954-M-18, correspondiente a la obra: “Red Cloacal Loteo Yupanqui Oeste Manzanas J, K, L, M Y N”, contratada con la empresa Abi S.R.L. el cual refleja aumentos por la suma de \$531.447,95.-, en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 17,71% de aumento respecto del Contrato original.-

**Art 2º)** Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 37/39 del Expediente OE N° 5954-M-18, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 531.447,95.- a favor de la empresa Abi S.R.L.-

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

### **RECURSO DE APELACIÓN**

DECRETO N° **0204/2019: Art 1º)** Tener por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Cristian Alberto krüger, en su carácter de apoderado de la firma Honda Motor De Argentina S.A., contra la Disposición N° 69/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen s/nº de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Tener por verificada y constatada la Omisión Fiscal de la empresa Honda Motor De Argentina S.A., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 4º)** Ratifica la determinación establecida en la Disposición N° 69/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del Tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda” a cargo de la empresa Honda Motor De Argentina S.A., cuya fecha de vencimiento es el día 07/12/2018, de la obligación tributaria omitida detallada en el Anexo I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 128.677,55.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, y por el período 2014; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto .-

**Art 5º)** Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del 100% respecto del tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda” establecida en el Artículo 2º) de la Disposición N° 69/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a cargo de la empresa Honda Motor De Argentina S.A., según lo detallado en el Anexo II que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$128.677,55.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por el período 2014, por aplicación del Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias) –omisión de ingresos fiscales y

presentación presuntamente inexacta de la Declaración Jurada pertinente-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 6º)** Intima, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa Honda Motor De Argentina S.A., para que en el plazo de (10) días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias), proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda” y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## **LOTEOS VENTAS**

**DECRETO N° 0195/2019: Art 1º)** Adjudica en Venta a favor de los señores Gladys Haydee Caballero Delgado y Hector Javier Carrillo Borquez, el inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 22 del barrio Gran Neuquén Norte, con una superficie de 200,00 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4228/00, conforme lo previsto en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 11216.-

**Art 2º)** Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11216.-

**DECRETO N° 0196/2019: Art 1º)** Adjudica en Venta a favor de los señores Ana Paola Peletay y Gustavo Andrés Campos, el inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana A del Barrio Ciudad Industrial “Obispo Jaime de Nevaes” – Sector II, con una superficie de 200 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de una Parte del Lote S3-3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4227/00.-

**Art 2º)** Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 8209.-

**DECRETO N° 0200/2019: Art 1º)** Declara la Caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Juan Bautista Arriagada Chavez, respecto del inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 66 del barrio Provincias Unidas, que cuenta con una superficie de 261,72 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes 1 al 8 inclusive y 11,12,14 y 15 del barrio Parque Santa Genoveva, Chacra 176, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4683/91, que fuera efectuada mediante Ordenanza N° 4978, Artículo 4º); por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo Boleta de Compra-Venta; dándose por resuelta la misma, conforme Cláusula 7º) del Boleto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Adjudica en Venta a favor de la Sra. Andrea Beatriz Farfan, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Art 3º)** Establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

**DECRETO Nº 0201/2019: Art 1º)** Declara la Caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Domingo Juan Antiñir, respecto del inmueble individualizado como Lote 25 de la Manzana 7 del barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón, que cuenta con una superficie de 190,63 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-4669/91; que fuera efectuada por el Artículo 65º) del Decreto Nº 0852/92; por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta, dándose por resuelta la venta conforme a la Cláusula Octava del mismo; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Adjudica en Venta a favor de la Sra. Edith Ester Carrasco Carilao, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Art 3º)** Establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

**DECRETO Nº 0202/2019: Art 1º)** Declara la Caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sra. Margarita Del Carmen Valenzuela, respecto del inmueble individualizado como Lote 08 de la Manzana 14 del barrio Alto Godoy, que cuenta con una superficie de 276,24 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con englobamiento y subdivisión del Lote C, parte del remanente Lote Z-1, parte del Lote Oficial 4 de la Sección Colonia Bouquet Roldán, con la Fracción A, parte del Lote Oficial Nº 3, Sección Primera, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2756-5709/93, que fuera efectuada mediante Ordenanza Nº 9060; por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo Boleto de Compra-Venta; dándose por resuelta la misma; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Adjudica en Venta a favor de la Sra. Lorena Noel Fernandez y del Sr. Ariel Quintana, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto; conforme lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 11143.-

**Art 3º)** Establece como precio de venta, conforme al Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11143, el precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **OFICIOS JUDICIALES**

**DECRETO Nº 0192/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Vazquez Alejandro C/Municipalidad De Neuquén S/Amparo Por Mora" (Expte. Nº 100213/18), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral

Nº 4 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de \$14.000.-, en concepto de pago de honorarios profesionales a favor del Dr. Carlos C. Ronda y la Dra. Sandra Anahí Espinoza, por la suma de \$ 4.000.- y \$ 10.000.-, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO Nº 0193/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Lopez Juan Manuel C/Municipalidad De Neuquén S/Amparo Por Mora" (Expte. Nº 100173/18), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de \$ 11.634,97, en concepto de pago de honorarios profesionales a favor de los Dres. Juan Kairuz y Ruben Dario Villablanca Passtore, por la suma de \$ 5.000.- para cada uno de ellos, más el pago de Tasa de Justicia y Contribución al Colegio de Abogados por las sumas de \$ 635.- y \$ 999,97, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO Nº 0194/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Argentores Soc. Gral. De Autores De La Argentina C/Municipalidad De Neuquén S/Cobro Sumario De Pesos" (Expte. Nº 513412/2016), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de \$155.784,47, correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Luis Osvaldo Arellano, la suma de \$39.750,79.-, I.V.A. incluido, y en concepto de Capital y Gastos de Justicia la suma de \$116.033,38; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

## RECURSO

**DECRETO Nº 0206/2019:Art.1º)**Hace Lugar al recurso administrativo interpuesto por los Sres. Sergio Fabián Ferragut y Lía Alejandra Ferragut en el carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle Belgrano y Diagonal 9 de Julio de la ciudad de Neuquén, contra la Resolución del Juez de Faltas del Juzgado Nº 2, de fecha 11/01/2019, dictada en Expediente TMF Nº 31- Año 2019, que dispone levantar la clausura del local comercial denominado Franz y Pepone S.A. Y otorgar un plazo perentorio e improrrogable hasta el 31/05/2019, para ejercer la actividad comercial; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 107/19 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo solicitado por la Subsecretaría Legal y técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

**Art.2º)**Revocar la Resolución del Juez de Faltas del Juzgado Nº 2, de fecha 11/01/2019, dictada en el Expediente TMF Nº 31-Año 2019, por adolecer de los vicios graves individualizados en el Artículo 67º), Incisos h), i) y s), de la Ordenanza Nº 1728; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 107/19 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo solicitado por la Subsecretaría Legal Y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

## RECLAMO

**DECRETO Nº 0199/2019:**Rechaza el reclamo administrativo presentado por el Sr. Dario Alberto Passalacqua, con el patrocinio letrado del Dr. Imanol Gonzalez, solicitando indemnización por los daños patrimoniales y morales ocasionados por la construcción de

la obra ubicada en calle El Manzano N° 2185 de esta ciudad; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 682/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica – y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **TRANSITO**

### **ESTACIONAMIENTO RESERVA**

**DECRETO N° 0184/2019:Art.1º)**Otorga una de Reserva de Apeaje para Hoteles a favor de la firma G4 Asociados S.R.L., propietaria del Apart Hotel Leloir Suites & Meetings, sobre calle Las Violetas N° 1170 del barrio Santa Genoveva de esta ciudad, consistente en 2 módulos de 5 metros de longitud cada uno, según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art.2º)**Establece la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto y por el término de 2 años en tanto no se modifique el domicilio del hotel, todos los días, las 24 horas.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO N° 0185/2019:Art.1º)**Otorga una de Reserva Exclusiva de Estacionamiento para, Personas con Discapacidad solicitada por el Sr. Marciano Gil, a favor de su hijo Juan Pablo Gil frente a su domicilio ubicado en las calles Doctor Ramon y El Jarillal casa N° 71 del barrio Gregorio Álvarez de esta ciudad, consistente en 1 módulo de 6,50 metros longitud de 3,50 metros de ancho, respecto del vehículo Dominio AFU 813; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art.2º)**Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el día 03/11/2027 en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días las 24 horas.

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO N° 0188/2019:Art.1º)**Otorga una de Reserva Exclusiva de Estacionamiento para, Personas con Discapacidad en el domicilio ubicado en calles Manuel Rodriguez N° 796, Duplex N° 2 del barrio El Progreso de esta ciudad, solicitada por el Sr. Anibal Morales a favor de su hija Morales Nicol Candela, consistente en 1 módulo de 6,50 metros longitud de 3,50 metros de ancho, respecto de vehículos que estén al servicio de la menor; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art.2º)**Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el día 17/10/2028 en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días las 24 horas.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO N° 0197/2019:Art.1º)**Otorga una de Reserva Exclusiva de Estacionamiento para, Personas con Discapacidad, a favor de los Sres. Carlos Segundo Muñoz Torres y Cristian Sebastián Muñoz Saez, frente a su domicilio ubicado sobre calle Lago Rucachoroy intersección con calle Cipolletti, Mza. 6A, casa N° 13, barrio Villa Ceferino de nuestra ciudad, consistente en 1 módulo de 6,50 longitud de 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio EVJ320; ó vehiculos autorizados para el traslado de los

mismos según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art.2º)**Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, y en tanto se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días las 24 horas y con vencimiento el día 27/10/2025.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESOLUCIÓN N° 0165/2019:** Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de (\$ 50.000.-) en concepto de pago a 5 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A, Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0498/2019, correspondiente al periodo 26/01/2019 al 25/02/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0166/201:** .Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados:"Carrillo Erices Rogelio Jordan C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora"(Expte 100189/2018), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de (\$ 8.084), en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Carlos Ronda y Martin A. Pedernera, en forma conjunta; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**RESOLUCIÓN N° 0168/2019:** Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados:"Agüero Norma Beatriz C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora"(Expte 100190/2018), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de (\$ 8.084), en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Carlos Ronda y Martin A. Pedernera, en forma conjunta; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**RESOLUCIÓN N° 0169/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Barros Carlos Baldemar C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora"(Expte 100210/2018), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de (\$ 17.196), en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Carlos Ronda y Sandra Anahía Espinoza, por la suma de \$ 7.165.- y \$ 10.031.-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**RESOLUCIÓN N° 0170/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Tesorería Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados:"Pires Hugo Rafael C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora"(Expte 100194/2018), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 3 de la ciudad de



Neuquén, por la suma total de \$ 11.548,20.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Carlos Ronda y Martin A. Pedernera, por la suma de \$ 11.548,20.- en forma conjunta; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**RESOLUCIÓN N° 0173/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar Tique Factura B N° 0766-00108056, por la suma de \$15.199,20.- a nombre de Amx Argentina S.A. por la adquisición de un teléfono Samsung Galaxy J8; con destino a cumplir demandas de distintos sectores del municipio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0174/2019:** Autoriza y Aprueba la ampliación de la contratación directa de la firma Sanchez Beltran Manuel Rodrigo, para el servicio de alquiler de 2 globas y (4) gazebo, con destino al armado de campaña del Sien (Sistema Integrado de Emergencias) y Policia Provincial, y la restitución de 1 gazebo por rotura, en el marco de la realización del evento "Fiesta de la Confluencia 7º Edición" contratado oportunamente mediante Orden de Compra 170/2019, por reprogramación del día domingo 10/02/2019 pasando al día lunes 11/02/2019, por el importe total de \$ 57.800.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y Artículo N° 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN N° 0175/2019:** Reconoce a los a gentes detallados en la presente, que realizaron movimientos de fondo dentro de los términos de los Decretos N°s. 1318/02 y 209/11, durante el mes 02/2019, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

**RESOLUCIÓN N° 0177/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Sposetti Juan Carlos C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte 100267/2018), en trámite por ante el Juzgado Civil N° 6 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 7.160.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dr. Alejandro Diez; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**RESOLUCIÓN N° 0178/2019:** Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 3/2019 tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado temporada Invierno, para el día 03/04/2019 a las 10:00 horas y la venta de Pliegos desde el día 15 y hasta el 28/03/2019 , y consultas de los oferentes hasta el día 28/03 a las 13:00 horas.-

**RESOLUCIÓN N° 0179/2019:** Adjudica en la Licitación Privada N° 15/2019 tramitada para la adquisición de bolsones de alimentos, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos y contando con la autorización de los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda a la firma Loup S.R.L. en renglon N° 1, Oferta Básica por menor precio, por el importe total de \$ 2.959.600,00.- de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs.39, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 25/DCCCP/19 a fs. 41/42 y lo

expuesto en los considerandos.-

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0172/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0001-00000117, N° 0001-00000118, 0001-00000119 y N° 0001-00000120 menos la Nota de Credito N° 00001-00000005 de la firma Cooperativa De Trabajo Copreser Limitada por la suma total de \$ 408.786,40.- por el servicio de control de ingreso y egreso de personas en la Secretaría de Servicios Urbanos, Cementerio Central de calle Córdoba n° 650 Predio de Remoción Preventiva, sito en calle Perito Moreno n° 635 y Nido Toma Norte, en el período comprendido entre el 1° y 28/02/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0181/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" n° 00004-00001652, por la suma total de \$ 456.918,58.- a nombre de Fernandez Luciana Alejandra, obrante en el presente expediente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 0182/2019:** Adjudica en la Licitación Privada N° 6/2019 tramitada para la adquisición de 10.000 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-30, solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas y autorizado por los Secretarios de Obras Públicas y de Economía y Hacienda a la firma Stekli Sarita Senobia el renglón N° 1, Oferta Básica por menor precio, por el importe total de \$ 34.896.400,00.- de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs.77, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 45/ DACCyDP/19 a fs. 79/82 y lo expuesto en los considerandos.-

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCIÓN N° 0167/2019:Art.1º)** Revoca el Permiso de Uso y Ocupación otorgado a favor del Sr. Juarez Emanuel Diego y la Sra. Ghisolfo Luz Eliana y por el cual se los autorizaba a ocupar el inmueble designado provisoriamente como Lote 6 Mza. T del Sector IV – El tanque- Bº Ciudad Industrial, bajo Expediente N° OE -1772-J-2009, ello por falta de ocupación y custodia del lote.-

**Art.2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de Permiso de Uso y Ocupación a los postulantes que reúnan los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2080.-

## **SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 0176/2019:Art. 1º)** Establece una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías", sobre calle Rivadavia N° 280, intersección con calle Córdoba, vereda Oeste -Norte, de nuestra ciudad consistente en un módulo de ocho metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la resolución.-

**Art. 2º)** La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente de lunes a lunes desde las 06:00 a 22.00 horas del día, con el objetivo de ser utilizada por todos los locales comerciales de la zona.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

## **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 0180/2019:** Aprueba la nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas y escritores en el Subprograma Verano Cultural 2019 durante el período que va del 21/12/2018 al 20/03/2019, a los efectos de su pago en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos, escritores y participantes, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución y que asciende a un monto parcial de \$ 744.300,00.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**DISPOSICIÓN N° 34/2019:Art.1º)** No hace lugar al reclamo interpuesto por Sr. Sotomayor Muñoz Victor Emilio, socio/ suministro N° 174101/1.-

**Art.2º)** Notifique a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf – y al Sr. antes mencionado de la presente disposición.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 127/2019:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el N° de Interno 263, designada en parada de Taxi N° 21 ubicada calle Lihuen y Godoy, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Basso, Jorge Eduardo, a favor de la Sra. Arguello, Lucia Liliana, con domicilio real en Mbk. 2 Mza 14 S/N° PB "C" B° Gran Neuquen Norte de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 9º) de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza Municipal N° 12546, y según Disposición N° 134/2018 la renovación de la Licencia expira el 15/05/2021.-

**DISPOSICIÓN N° 128/2019:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el N° de Interno 696, designada en parada N° 46, ubicada calles General Manuel Belgrano,y Combate de San Lorenzo, Licencia Comercial N° 050568, a favor del Sr. Auer Oscar Osvaldo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza 12546.-

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 10/01/2024.-

**DISPOSICIÓN N° 129/2019:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el N° de Interno 660, designada en parada N° 21, ubicada en Hospital Heller, Licencia Comercial N° 050084, a favor del Sra. Acosta Nelida Noemi, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza 12546.-  
Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 20/12/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 130/2019:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el N° de Interno 602, designada en parada N° 40, ubicada en calle Chrestía casi Antártida Argentina, Licencia Comercial N° 043539, a favor de la Sra. Gomez Telma Mabel, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza 12546.-  
Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 25/02/2024.-

**DISPOSICIÓN N° 131/2019:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el N° de Interno 609, designada en parada N° 42, ubicada en calle Buenos Aires y Leloir, Licencia Comercial N° 043393, a favor del Sr. Sepulveda Mario Ruben por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza 12546.-  
Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 13/02/2024.-

**DISPOSICIÓN N° 132/2019:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el N° de Interno 194, designada en parada N° 21, ubicada en calles Lihuen y Quimey, Licencia Comercial N° 028145, a favor del Sr. Quilodran Benito, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza 12546.-  
Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 22/01/2021.-

**DISPOSICIÓN N° 133/2019:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el N° de Interno 235, designada en parada N° 14, ubicada en calles Godoy y General Manuel Belgrano, Licencia Comercial N° 049297, a favor del Sr. Cristal Luis Emiliano, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza 12546.-  
Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 02/07/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 134/2019:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el N° de Interno 484, designada en parada N° 34, ubicada en calles Río Diamante e Islas Malvinas, Licencia Comercial N° 040189, a favor del Sr. Sepulveda Flores César Andrés, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza 12546.-  
Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 01/07/2021.-

**DISPOSICIÓN N° 135/2019:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el N° de Interno 703, designada en parada N° 54, ubicada en calles Pampa y Lastra, Licencia Comercial N° 050053, a favor del Sr. De Nigris Alfredo Cesar Omar, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza 12546.-  
Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 16/01/2024.-

**CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS****ORDENANZA N.º 13869.****VISTO:**

El Expediente N.º CD-300-B-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de nuestra ciudad, se plantea lineamientos estratégicos que recaen en la promoción del transporte público masivo y la disuasión del transporte motorizado individual. Ante ello es fundamental intervenir en los componentes fundamentales del Sistema de Movilidad Urbana: infraestructura vial, tipología de carriles para transporte motorizado y no motorizado, de manera adecuada que integre las demandas actuales con las políticas de transporte público, tránsito, seguridad vial, planificación urbana, obras públicas, entre otros; para lograr un sistema de transporte público más eficiente y atractivo para la población y que contribuya a un desarrollo sustentable, tanto de la ciudad de Neuquén como de la Región Metropolitana de la Confluencia de Río Negro y Neuquén.

Que el sistema Metrobus presenta en su estructura componentes que integran la definición de corredores viales para el transporte público de pasajeros, definidos bajo tres tipos de carriles en los corredores: exclusivos (Metrobus); preferenciales (prioridad transporte público) y acondicionamiento de calles para el transporte público.

Que en este marco de planificación urbana el proyecto de carriles preferenciales responde a la primera etapa de implementación de corredores viales para el transporte público de pasajeros, requiriendo para su funcionamiento normas de regulación que implica modificar e incorporar nuevas contravenciones referidas a la circulación y estacionamiento.

Que ante el Acta compromiso y respaldo al Plan Ejecutivo Metropolitano de la Región Metropolitana Confluencia en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior – DAMI II; se desarrolla el Programa de “Apoyo al Desarrollo de la Movilidad y Transporte Metropolitano en la Región Metropolitana Confluencia” que presenta como objetivo planificar y organizar los servicios de transporte y las formas de movilidad del Área Metropolitana integrando y optimizando los corredores de movilidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 057/2018 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 20/2018 del día 29 de noviembre y aprobado por

mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** MODIFÍCASE el Artículo 294) del Anexo I de la Ordenanza N.º 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera.

**Artículo 294):** MAL ESTACIONAMIENTO CALIFICADO. El que estacionare o impidiese la libre circulación con vehículos en cualquiera de los siguientes lugares que se establecen a continuación, será sancionado con multa de 200 a 500 (doscientas a quinientas) Unidades Fijas:

- a) Plazas.
  - b) Parques.
  - c) Ramblas.
  - d) Paseos.
  - e) Bicisendas y/o ciclovías.
  - f) Rampas para para personas con discapacidad.
  - g) Reservas exclusivas para personas con discapacidad.
  - h) Sitios de acceso público o cabecera de plazoletas.
  - i) En carriles preferenciales y exclusivos para el transporte público de pasajeros.
  - j) Sitios de acceso a establecimientos escolares debidamente señalizados.
- Esta multa no admitirá pago voluntario.

**Artículo 2):** INCORPÓRASE el Artículo 297) BIS al Anexo I de la Ordenanza N.º 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 297) BIS:** GIRO INDEBIDO A LA DERECHA. El que girase a la derecha en todas aquellas calles donde exista carril preferencial para el transporte público de pasajeros, salvo señalización que indique lo contrario, será sancionado con multa de 50 a 100 (cincuenta a cien) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.

**Artículo 3):** INCORPÓRASE el Artículo 305 BIS) al Anexo I de la Ordenanza N.º 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 305) BIS:** CIRCULAR POR CARRIL PREFERENCIAL. El que circular por el carril preferencial para el transporte público de pasajeros, será sancionado de 50 a 200 (cincuenta a quinientas) Unidades Fijas.

Esta multa no admitirá pago voluntario.

Cuando el infractor sea un turista con domicilio a más de 100km del ejido urbano de nuestra ciudad se aplicará, por única vez, un llamado de atención sin perjuicio de la imposición de costas y costos establecidos en el Código de Faltas Municipal vigente.

**Artículo 4):** MODIFÍCASE el Artículo 396) de la Ordenanza N.º 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 396): SOBREPASAR TRANSPORTE EN MOVIMIENTO. El conductor de la unidad de transporte colectivo de pasajeros que sobrepasare a otro transporte igual, cuando esté en movimiento, será sancionado con multa de 20 a 50 (veinte a cincuenta) módulos.

Quedan exceptuados cuando el sobrepaso ocurra en un doble carril preferencial para el transporte público de pasajeros y estén señalizados.

**Artículo 5)**: El Órgano Ejecutivo Municipal realizará las contravenciones correspondientes que surjan de la aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza las que no se efectivizarán durante el plazo de 90 días corridos, a partir de su implementación.

**Artículo 6)**: DERÓGASE el Artículo 48) de la Ordenanza N.º 13679.

**Artículo 7)**: COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-300-B-2018).**

ES COPIA  
mv

FDO.: MONZANI  
OLIVA

*La Ordenanza Municipal N° 13869 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)  
Carta Orgánica Municipal –*

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
**ACTA ACUERDO**

**DECRETO Nº **0 1 7 9****

**NEUQUÉN, 06 MAR 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 311-M-19; la Ordenanza Nº 13782, promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presu-puesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; el Acta Acuerdo suscripta el día 20 de febrero de 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 280/19); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito-, informa respecto de la compensación económica a percibir por la empresa PEHUENCHE S.A. correspondiente a Diferencia Tarifaria y Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de noviembre de 2018;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante, el Cuadro Tarifario determinado en su Artículo 1º) resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que es necesario reconocer tal diferencia;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del



procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que asimismo, el Artículo 5º) de dicha Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a la Ordenanza

Nº 12800, siendo el mismo de \$ 832.224,29, al que se le descontará la suma de \$ 153.760,48, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 13374, sugiriendo liquidar la suma de \$ 678.463,81, conforme surge de la diferencia de los ingresos percibidos por la concesionaria a través del Sistema SUBE;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Acta Acuerdo suscripta el día 20 de febrero de 2018, entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 678.463,81 -Ordenanzas Nºs. 12170, 13374 y 12800-, de conformidad al antecedente Nº 17 de la misma;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervinieron la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe Nº 15/19-;

Que mediante Dictamen Nº 100/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal, que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la

Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A  
CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	678,463.81
	678,463.81
<b>SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	678,463.81
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b> 678,463.81	
<b>EROGACIONES</b>	
<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros
	678,463.81
	678,463.81
<b>Total:</b>	<b>Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros</b> <b>678,463.81</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO 678,463.81
<b>TOTAL EROGACIONES</b> 678,463.81	

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 20 de febrero de 2019 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, mediante la cual se reconoce la diferencia tarifaria correspondiente a la aplicación del Artículo 5º) de la ----- Ordenanza N° 13374, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS**

**VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 832.224,29)**, del mes de noviembre de 2018; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **PEHUENCHE S.A.**, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 678.463,81)**, que resulta de descontar a la suma mencionada en el Artículo 2º) del presente, el monto de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 153.760,48)**, correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano percibido por la empresa directamente a través del SUBE del mes de noviembre de 2018.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**RESOLUCIÓN Nº 0 1 7 1**  
**NEUQUÉN, 06 MAR 2019**

**VISTO:**

El expediente OE/6767/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que por Expediente OE/6767/M/2018, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo mediante Nota Nº 389/2018, solicita una Adecuación presupuestaria en las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior", atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal: "Bienes de Consumo" y proceder a liquidar la caja chica de la Subsecretaría;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000).y obras por Pesos Diez millones (\$ 12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Bienes de Consumo y Servicios", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", sin modificar su monto total.-

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2011, de la siguiente manera:

<b>DEBITO</b>		
<i>Servicio Administrativo</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento Del plan Cultural Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	<u>11,500</u>
		11,500
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal</b>	<b>11,500</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	11,500
--------	--------------------------	--------

TOTAL DEBITO	11,500
--------------	--------

<b>CREDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento Del plan Cultural Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	<u>11,500</u>
		11,500
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal</b>	<b>11,500</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	11,500
--------	--------------------------	--------

TOTAL CREDITOS	11,500
----------------	--------

**ARTÍCULO 2º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

**ES COPIA.**

**FDO. BONET.**